PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN 221

REF: E3-2019-2301-A s/ Proyecto de Decreto Locación Inmueble Reg. Civil de la Localidad de las Breñas.

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
SU DESPACHO

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a fin de emitir opinión respecto de la medida propiciada adjuntado a fs. 109.

El Proyecto de Decreto elaborado por el Ministerio de Gobierno y Trabajo aprueba el Contrato de Locación celebrado entra la Sra. Mirtha Isabel Poliaschuk D.N.I. N° 16.650.636 y la Sra. Ex Subsecretaria de Asuntos Registrales, Escribana Débora Soledad Villagra Delgado D.N.I. N° 27.324.654, sobre un inmueble propiedad de la primera, para el asiento exclusivo de las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la localidad de Las Breñas.

I:- Se inician las presentes actuaciones ante la solicitud efectuada a fs. 1 por la Subsecretaría de Asuntos Registrables tendiente al llamado de licitación pública de un inmueble dentro de la jurisdicción del registro Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Las Breñas, para su funcionamiento en condiciones óptimas, por un monto aproximado de Pesos trece mil quinientos ($13.500) mensuales.

A fs. 4 se encuentra agregada acta de ocupación transitoria respecto del inmueble en cuestión por el término de doce meses, contando a partir del 01 de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019.

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

A fs. 5 el Departamento Contable informa que el alquiler que se propicia en la presente actuación cuenta con acta de ocupación transitoria, pero sin resolución aprobado aún, existiendo factibilidad presupuestaria, para el alquiler de un inmueble para el funcionamiento del registro Civil en Las Breñas.

A fs. 11/12 se encuentra agregada fotocopia certificada de Resolución N° 0279/19, de fecha 19/03/19, mediante la cual se autoriza a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública con el fin de contratar en locación un inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Las Breñas.

A fs. 26 obra fotocopia de resolución N° 0799 por la cual se declara desierta la Licitación Pública N° 138/19, por no presentarse oferente alguno autorizando a contratar en forma directa la locación del inmueble solicitado.

A fs. 33/34 se encuentra agregado Contrato de Locación, de fecha 01/07/19, del inmueble destinado a la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Las Breñas, en el cual figura como Locadora la Sra. Mirtha Isabel Poliaschuk y como Locatarias la Subsecretaria de Asuntos Registrales Esc. Débora Soledad Villagra Delgado por la suma de Pesos dieciocho mil ($ 18.000) mensuales cuya vigencia data a partir del 01/07/19 al 30/06/2021 con opción a un año más y que fuera suscripto solamente por la parte Locadora.

A fs. 56/57 obra proyecto de decreto por el cual se aprueba el contrato de locación celebrado entre la Sra. Mirtha Isabel Poliaschuk y la Escribana Débora Soledad Villagra Delgado.

A fs. 61 obra informe de la Contaduría General de la Provincia del Chaco informando que no tienen observaciones técnicas que formular.

A fs. 62 se informa factibilidad presupuestaria para la medida que se propicia.

A fs. 64 obra intervención de la Dirección General de Gestión de Bienes informando que no tiene objeciones que formular respecto del proyecto de Decreto adjunto.

A fs. 65/67, obra proyecto de decreto en soporte magnético y soporte papel.

A fs. 69/70 obra copia certificada de Poder General de Administración otorgado por la Sra. Mirtha Isabel Poliaschuk al Sr. Marcelo Fabián Fiz.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

A fs. 71 se encuentra agregada intervención de la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo requiriendo a la Dirección de Asesoría Legal se indique el temperamento a seguir respecto del trámite de aprobación del contrato obrante a fs. 33 y 34, dado que el mismo se encuentra solamente suscripto por la propietaria y no por la Ex Subsecretaria de Asuntos Registrales esc. Débora Soledad Villagra Delgado.

A fs. 72/74 obra opinión emitida por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo concluyendo que corresponde subsanar la omisión del contrato, en relación a la firma de la parte locataria (Subsecretaría de Asuntos Registrales), y luego el dictado del Decreto que apruebe dicho contrato de alquiler, debiendo en los considerandos del mismo, mencionar la situación antes descripta, a fin de deslindar responsabilidades a las nuevas autoridades.

A fs. 76 se encuentra agregada Acta por medio de la cual la Subsecretaria de Asuntos Registrales, Escribana Sheira Marlene Waicman, subsana la falta de firma en el contrato de locación mencionado formalizando el compromiso asumido por la gestión anterior, para continuidad del trámite pertinente y firma del Decreto que apruebe dicha contratación.

A fs. 77 la Subsecretaría de Asuntos Registrales autoriza la liquidación y pago del gasto dispuesto con fondos propios del Programa 1, "Registro Civil y Capacidad de las Personas".

A fs. 78 obra factibilidad presupuestaria.

A fs. 80 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia del Chaco, realizando las observaciones pertinentes a las cuales por razones de economía procesal nos remitimos.

A fs. 82/92 obran agregadas facturas emitidas por el apoderado general administrativo de la locadora, en concepto de alquiler de la oficina del Registro Civil de las Breñas, correspondiente a los meses de Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, enero y febrero del año 2020.

A fs. 95/103, obran agregadas facturas emitidas por el apoderado general administrativo de la locadora, en concepto de alquiler de la oficina del Registro Civil de las Breñas, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio Julio, agosto, septiembre y octubre del año 2020.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

A fs. 106 se encuentra agregada presentación efectuada por el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Las Breñas, informando que dicha oficia se encuentra funcionando en el inmueble ubicado en calle Fuerte Esperanza y Mac Lean de esa localidad, cuya propietaria en la Señora Mirtha Isabel Poliaschuk.

A fs. 116 obra nueva intervención por parte de la Contaduría General de la Provincia del Chaco formulando que no existen objeciones técnicas que formular sugiriendo la intervención de la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio a fin de corroborar la factibilidad presupuestaria para el presente, hecho este ocurrido a fs. 119.

II.- Como primera medida dable resulta destacar que en las presentes actuaciones no existe un correlato entre la situación fáctica acontecida y aquello señalado en el Instrumento legal correspondiente en el sentido de que la persona mencionada en el mismo no es aquella que efectivamente suscribiera el contrato en cuestión.

No obstante cabe mencionar que el inmueble respecto del cual se ha celebrado el contrato de locación, ha sido efectivamente ocupado y en él funcionan las instalaciones del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Las Breñas, hecho este que en manera alguna ha sido negado por las partes contratantes.

Asimismo cabe destacar que han intervenido las diferentes áreas competentes para la emisión del acto administrativo en cuestión..

Justamente fs. 72/74 la Dirección de Asesoría Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo se ha expresado al respecto mencionando que: "….si la presente actuación tuvo la intervención de varios organismos, los cuales emitieron informes favorables respecto al Proyecto de Decreto que propiciaba la aprobación del contrato de locación, a saber: La Contaduría General (fs. 61), Subsecretaría de Haciendas (fs. 62) y la Dirección General de Gestión de Bienes (fs. 64); no obstante, ninguno advirtió la faltante de la firma por la entonces Subsecretaría de Asuntos Registrales", para finalmente concluir que: "..Dicha omisión no debe perjudicar a la parte locador , siendo que aún sigue funcionando en el inmueble de la Sra. Poliaschuk Mirtha Isabel, el Registro Civil de la ciudad de Las Breñas, según consta del último informe de la Dirección de Administración de este Ministerio por lo que corresponde subsanar la omisión del contrato, en relación a la firma de la parte locataria…"

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Por otra parte y en referencia a lo señalado en el párrafo anterior cabe señalar que dicha subsanación se ha efectuado mediante acta agregada a fs. 76..

III.- Atento las consideraciones efectuadas a lo largo de la presente causa, este órgano asesor no encuentra objeciones técnico legales que formular respecto a la medida propiciada anteriormente.

No obstante se sugiere, de creerlo pertinente la autoridad, se omita en el instrumento legal en cuestión la consideración respecto a la identificación de la Sra. Ex Subsecretaría de Asuntos Registrales, Escribana Débora Soledad Villagra Delgado D.N.I. n° 27.324.654, identificándose solamente a el órgano administrativo pertinente que en la actualidad refiera.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

22-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL